

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE OBRA N°101 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL CHIPATÁ - SANTANDER
MUNICIPIO:	CHIPATÁ
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024681790029
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SMC-007-2025
CONTRATO N°:	101 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-OCTUBRE-2025
CONTRATISTA:	QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES
NIT:	900.964.668-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO
C.C:	88.034.366
VALOR:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.374.831,00)
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTE (20) DÍAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	23-OCTUBRE-2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
FECHA DE ASIGNACIÓN:	23-OCTUBRE-2025

A los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO	QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES	Representante Legal - Contratista de Obra
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Obra N°101 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- Que el día 22 de octubre del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°101 de 2025 entre QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 04 de noviembre del año 2025.
- Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°101 de 2025, sea realizado por parte de la Dirección de Infraestructura de FINVERPAZ.
- Que el día 16 de noviembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Obra N°101 de 2025 entre QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación.
- Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
- Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°101 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Obra N°101 de 2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL CHIPATÁ - SANTANDER", a partir de 27 de noviembre del año 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 04 de diciembre del año 2025.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 475-47-994000074192, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 475-74-994000012903, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°101 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°101 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2025.


JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO
Representante Legal
QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES
Contratista de Obra


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante


JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ
Contratante